

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 93 de 2013, promovido por don Luis Miguel Ramos Prieto y don Héctor Samuel Miguel Rupérez, sobre reclamación de cantidad.

Empresas que se cita: “Montajes Eissen, Sociedad Anónima”, “Prado Ponferrada, Sociedad Limitada”, “Corporación TMP Inversiones, Sociedad Anónima”, “Inversiones María de Molina 39, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Munguía, Sociedad Limitada”, “Prado Transformados Metálicos, Sociedad Anónima”, “Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, y “Naves Industriales Prado, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Luis Miguel Ramos Prieto y don Héctor Samuel Miguel Rupérez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, el día 30 de octubre de 2013, a las diez treinta y una horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 10 de abril de 2013.—La secretaria judicial, Ana María Ruiz Tejero.

(03/12.536/13)

